



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2020-MDCH/GM

Chorrillos, 05 de agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS.

VISTO; el Informe N° 806-2020-SR-GAT-MDCH, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Subgerencia de Rentas, el Informe N° 143-2020-GAT-MDCH, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía Política, economía administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 2085-MML, señala que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán contener necesariamente los siguientes requisitos: "La Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Informe N° 143-2020-GAT/MDCH, de fecha 29 de julio del 2020, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la designación de dos (02) funcionarios responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba los importes de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad de Chorrillos, haciendo suyo el Informe N° 806-2020-SR-GAT-MDCH, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por la Subgerencia de Subgerencia de Rentas;

ESTANDO A LO EXPUESTO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE EL ARTÍCULO 39° DE LA LOM, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 360-MDCH Y MODIFICATORIAS, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2019-MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los siguientes funcionarios como responsables de Procedimiento de Ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria y la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la Ordenanza de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio fiscal 2021, de la Municipalidad de Chorrillos:

FUNCIONARIO	CARGO	NUMERO TELEFONICO	CORREO ELECTRONICO
Econ. Jhonny Fernando Cruz Sánchez	Gerente de Administración Tributaria	680-3212 / 933488634	jacruz@munichorrillos.gob.pe
Lic. Rusby Sánchez Bruno	Subgerente de Rentas	6803212 / 931512271	rsanchez@munichorrillos.gob.pe

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente resolución a los funcionarios designados, debiendo proceder conforme lo establece la Ordenanza N° 2085-MML.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Informática y Tecnología publique la presente Resolución en el portal institucional www.munichorrillos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Abg. PABLO GUSTAVO ZEGARRA URQUIZO
GERENTE MUNICIPAL (e)